ACLARACION Nº 2

Asunción, 27 de noviembre de 2014

Señor/es
Oferentes
Presente

De mi consideración:

La presente Aclaración responde a consultas recibidas en referencia a la "PRECALIFICACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION", ID Nº 80, y es como sigue:

CONSULTA Nº 1:

Respecto a lo establecido en la Sección II. Datos de la Licitación, C. Preparación de las Solicitudes, IAS 11.1 (g), consideramos extemporáneo que en esta etapa de precalificación las empresas constructoras viales deban trasladar y emplazar sus equipos en un radio no mayor de 70 km de Asunción, a fin de cumplir con el requisito de verificación.

Respecto al requisito precedente y también a la Sección III. Criterios de Evaluación, 6. Capacidad en Materia de Equipos, consideramos que el emplazamiento de la Planta Asfáltica móvil con su correspondiente Licencia Ambiental, la cual, en caso de ser adjudicado, tiene la posibilidad de emplazarse en menos de una semana en una ubicación que cumpla con lo establecido en esas secciones del llamado.

Por lo expuesto, solicitamos que en esta etapa de Precalificación se considere por medio de una Adenda, lo siguiente:

1) Que para el cumplimiento de la Sección II. Datos de la Licitación, C. Preparación de las Solicitudes, IAS 11.1 (g), no sea necesario el emplazamiento de las máquinas y equipos del Oferente en un radio no mayor a 70 km de la obra, y;
2) Que se permita a las empresas interesadas en precalificar la utilización de Plantas Asfálticas móviles con su correspondiente Licencia Ambiental, independiente de su ubicación actual.

RESPUESTA Nº 1:

Se mantiene lo establecido en el PBC. La visita a la Planta será notificada con suficiente antelación a todos los oferentes, mínimo diez días antes de la inspección.

CONSULTA Nº 2:

Solicitamos lo siguiente:

1) Prórroga de la fecha de Presentación de las Solicitudes de por lo menos 8 (ocho) días.
2) Que, en el punto 6. Capacidad en Materia de Equipos de la Sección III. Criterios de Evaluación, el requerimiento previsto de la “Planta elaboradora de hormigón hidráulico”, opcionalmente sea válida una Carta Compromiso de Provisión del Hormigón Hidráulico, proveído por una Empresa que produce y comercializa dicho producto.

RESPUESTA Nº 2:

Se mantiene lo establecido en el PBC.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción